



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

22 de octubre de 2025

Número 204

csv: BOA20251022040

## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**EXTRACTO de la Orden ECD/1381/2025, de 6 de octubre, por la que se convocan ayudas para personas aragonesas que tengan la condición de deportistas de alto rendimiento, su personal técnico, y para las personas aragonesas que desempeñen su labor arbitral en competiciones internacionales de categoría absoluta.**

BDNS(Identif.):860678

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/860678>).

#### Primero.- Beneficiarios.

1. Las personas deportistas aragonesas de alto rendimiento no profesionales, con reconocimiento en vigor conforme a la normativa reguladora del deporte aragonés de alto rendimiento. No podrán tener la condición de beneficiarias las personas deportistas aragoneses de alto rendimiento que, en el año de obtención del mérito deportivo a valorar, no poseyeran licencia deportiva en vigor expedida por la federación aragonesa correspondiente, ni pertenecieran a un club deportivo aragonés, cuando existieran en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón clubes en la máxima categoría de ámbito nacional.

2. El personal técnico aragonés oficial de los deportistas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado anterior, siempre que tengan su vecindad administrativa en Aragón y licencia deportiva en vigor expedida por la federación deportiva aragonesa correspondiente, en el año de obtención del mérito deportivo a valorar.

3. El personal de arbitraje que tenga la condición política de aragonés, y que acredite haber participado, de forma directa, en el arbitraje de competiciones internacionales absolutas oficiales.

#### Segundo.- Objeto.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

22 de octubre de 2025

Número 204

csv: BOA20251022040

1. Se aprueba la convocatoria de ayudas a personas aragonesas que tengan la condición de deportistas de alto rendimiento, su personal técnico, y para las personas aragonesas que desempeñen su labor arbitral en competiciones internacionales de categoría absoluta, para el ejercicio 2025, por los méritos deportivos del año 2024.
2. Su finalidad es contribuir a la mejora técnica y de los resultados deportivos de los deportistas aragoneses de alto rendimiento no profesionales, mediante el apoyo que supone el otorgamiento de ayudas económicas. Su finalidad es la de contribuir a la mejora de la preparación de este colectivo para una participación de calidad en estas competiciones, mediante el apoyo que supone el otorgamiento de ayudas económicas por sus méritos deportivos.
3. La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, conforme a la sección tercera del capítulo II del título II de la Orden ECD/978/2025, de 1 de agosto, y al artículo 16.3.b) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

## Tercero. - Bases reguladoras.

Orden ECD/978/2025, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.

## Cuarto.- Cuantía.

### 1. Ayudas a las personas deportistas:

- a) La cantidad económica a asignar a cada deportista beneficiario será proporcional a la puntuación final que ha obtenido. El valor económico de cada punto será el resultado de dividir la disponibilidad presupuestaria entre el número total de puntos obtenidos por todas las personas deportistas, técnicas o árbitras que hayan sido valoradas.
- b) Sólo se concederá una ayuda por beneficiario.

### 2. Ayudas al personal técnico de las personas deportistas aragonesas de alto rendimiento:

- a) El personal técnico únicamente podrá recibir ayuda por la persona deportista de alto rendimiento declarada como beneficiaria, por la que le corresponda mayor puntuación.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

22 de octubre de 2025

Número 204

csv: BOA20251022040

- b) La cuantía de la ayuda que se conceda al personal técnico de las personas deportistas beneficiarias será del 20% de la cantidad asignada a su persona deportista.
3. El personal de arbitraje que acredite los requisitos dispuestos en esta convocatoria recibirá una cantidad proporcional a la puntuación final que ha obtenido. El valor económico de cada punto será el resultado de dividir la disponibilidad presupuestaria entre el número total de puntos obtenidos por todas las personas deportistas, técnicas y árbitras que hayan sido valoradas.

Quinto.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", tal y como establecen los artículos 9, 19 y 59 de las bases reguladoras anteriormente mencionadas.
2. La solicitud, que tendrá la consideración de única, se tramitará a través de los modelos normalizados que se detallan a continuación en el punto 3 de este mismo apartado y que se mantendrán actualizados en Sede electrónica y en el portal de subvenciones habilitado al efecto, en la página web del Gobierno de Aragón, de conformidad con el artículo 21.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.
3. Las solicitudes se dirigirán al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentándose, preferentemente de manera electrónica, a través del trimitador on line, conforme al acceso específico que se encuentra disponible en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme a lo siguiente:
- 3.1. El modelo normalizado para las personas deportistas, por los méritos deportivos del año 2024 estará disponible en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-para-deportistas-aragoneses-de-alto-rendimiento/convocatoria-2025>, o en el portal [www.aragon.es](http://www.aragon.es), indicando, en el buscador de trámites, el procedimiento número 11177 "Ayudas para deportistas aragoneses de alto rendimiento. Convocatoria 2025".

- 3.2. El modelo normalizado para el personal técnico, por los méritos deportivos del año 2024 estará disponible en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-para-entrenadores-as-de-deportistas-aragoneses-de-alto-rendimiento/convocatoria-2025>, o en el portal [www.aragon.es](http://www.aragon.es) indicando, en el



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

22 de octubre de 2025

Número 204

csv: BOA20251022040

buscador de trámites, el procedimiento número 11178 "Ayudas para entrenadores de deportistas aragoneses de alto rendimiento. Convocatoria 2025".

3.3. El modelo normalizado para el personal de arbitraje, por los méritos deportivos del año 2024, estará disponible en el siguiente enlace <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-para-las-personas-aragonesas-que-desempenan-su-labor-arbitral-en-competiciones-internacionales-de-categoría-absoluta/convocatoria-2025>, o en el portal [www.aragon.es](http://www.aragon.es), indicando, en el buscador de trámites, el procedimiento número 11182 "Ayudas para las personas aragonesas que desempeñen su labor arbitral en competiciones internacionales de categoría absoluta. Convocatoria 2025".

4. Las solicitudes se cumplimentarán, preferentemente, a través del tramitador on line, se llenarán los datos solicitados y se aportarán los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de las ayudas.

Podrán presentarse, electrónicamente, en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas, a los efectos de su tramitación, en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

No obstante, aquellos interesados que no opten por la tramitación electrónica, podrán cumplimentar el modelo de solicitud y los anexos disponibles en la dirección electrónica anteriormente citada, en el apartado "Descargar formularios", y presentarla firmada, de forma manuscrita, a través de las oficinas de asistencia en materia de registros.

El uso del modelo de solicitud será obligatorio, conforme a lo establecido en el artículo 66.6. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La relación de las oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón se puede encontrar en la siguiente dirección electrónica <https://www.aragon.es/-/oficinas-de-asistencia-en-materia-de-registro-de-huesca-teruel-zaragoza-servicios-al-ciudadano-gobierno-de-aragon>.

Podrán presentarse, presencialmente, en cualquiera de los registros no electrónicos, indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

---

22 de octubre de 2025

Número 204

csv: BOA20251022040

Las notificaciones derivadas de los procedimientos tramitados electrónicamente se realizarán a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón, disponible en la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón en el enlace: <https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas>.

Podrá consultar las notificaciones electrónicas en la carpeta ciudadana del Gobierno de España o en el Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 6 de octubre de 2025.- Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Tomasa Hernández Martín.